

## **PLIEGO DE CLÁUSULAS JURIDICAS PARTICULARES PARA LA PROVISIÓN DE UN EXPERTO/A ESPECIALIZADO PARA REALIZAR EL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD MOZAMBIQUEÑO PARA LA FORMACIÓN DE MÉDICOS ESPECIALISTAS EN MOZAMBIQUE", SEGÚN PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.**

### **I.- JUSTIFICACIÓN, OBJETIVOS Y DURACIÓN DEL CONTRATO**

Esta contratación por parte de la Fundación Española para la Cooperación Internacional, Salud y Política Social (CSAI) tiene como objetivo la provisión de un experto/a especializado que realice el proyecto "*Fortalecimiento de las capacidades del Sistema Nacional de Salud mozambiqueño para la formación de médicos especialistas en Mozambique*" (en adelante: el Proyecto).

El experto prestará sus servicios en Mozambique, apoyando activamente al Ministerio de Salud de Mozambique (MISAU), en coordinación permanente con la Oficina Técnica de Cooperación (OTC) y con los expertos españoles, en el correcto desarrollo de las actividades, que forman parte del marco lógico del Proyecto, y deberán ser cumplidas según su cronograma.

Resultado 1: Mejorada la organización y gestión del sistema de formación médica especializada.

- 1.1. - Diseño de los criterios e instrumentos de planificación para definir necesidades anuales (oferta de plazas) de formación de especialistas.
- 1.2. - Definición del sistema de admisión de residentes y de elección de especialidad.
- 1.3. - Creación de un modelo estándar de programa de especialidad médica (competencias básicas y específicas...).
- 1.4. - Revisión y discusión, con los órganos competentes, de los programas de formación de las 6 especialidades básicas para su finalización y adopción.
- 1.5. - Creación de un modelo estándar de criterios de acreditación para la designación de unidades docentes.
- 1.6. - Revisión y discusión, con los órganos competentes, de los criterios de acreditación de unidad docente de las 6 especialidades básicas para su finalización y adopción.
- 1.7. - Apoyo en la creación de la unidad de auditoria y certificación de unidades docentes de la Comisión Nacional de Residencias Médicas (formación, diseño del sistema de auditoria, seguimiento y aplicación de recomendaciones).
- 1.8. - Elaboración de una propuesta de funcionamiento y definición de responsabilidades e instrumentos de seguimiento para las Comisiones Hospitalarias de Educación Médica Especializada.
- 1.9. - Viaje de estudios a España de una delegación de alto nivel, constituida por integrantes de la Comisión Nacional de Formación Médica Especializada y encabezada por la Ministra de Salud para visitar las instituciones responsables de la formación médica de residentes en España.

Resultado 2: Incrementada la calidad de la formación de los médicos residentes.

2.1. - Formación avanzada de tutores.

2.2. - Elaboración e implementación de un programa de formaciones transversales dirigidas a tutores y residentes de todas las especialidades, orientadas a la mejoría de la calidad de la atención médica y quirúrgica. Basado en el diagnóstico de necesidades previo, estos cursos se centrarían en:

- Gestión de servicios
- Uso racional de medicamentos
- Medios de diagnóstico

2.3. Elaborar e implementar un programa de formación continua para médicos especialistas mozambiqueños. Se calculan entre 4 a 5 formaciones específicas de entre 10 a 15 días cada una, realizadas por profesionales de la sanidad pública española de reconocido prestigio.

Contenido de la prestación de servicios:

1. Logística integral del proyecto:

- Coordinación con el Ministerio de Salud, con los hospitales implicados en el proyecto, y con la Oficina Técnica de Cooperación de Maputo para llevar a cabo la ejecución de las actividades contempladas en el proyecto.
- Apoyo a la gestión en todas aquellas acciones que le sean requeridas por las contrapartes locales, la Oficina Técnica de Cooperación de la AECID en Mozambique (OTC), la Fundación CSAI.
- Mantenimiento de una comunicación periódica con el director y el logista de la Fundación (en España) y con la OTC.
- Gestión de envíos, pedidos, retirada de material en puerto y aeropuerto, control y mantenimiento de inventarios, mantenimiento de vehículos, equipos y materiales, etc...
- Gestión de tramites de documentación: permisos, visados, autorizaciones, etc...
- Gestión de la logística organizacional de actividades (catering, reservas de vuelos, reservas de hoteles, organización de transportes, reserva de salas, contratación de traducción, de seguros...)

2. Gestión económica del proyecto:

- Elaboración y presentación mensual de la justificación económica del proyecto, según las indicaciones proporcionadas por la Fundación CSAI y de cualquier otro informe económico que le sea requerido por la Fundación CSAI.
- Elaboración de informes económicos de acuerdo a lo requerido por la agencia financiadora.
- Elaboración, para su posterior presentación a la Agencia Española de Cooperación Internacional, de la justificación económica final en tiempo y forma.

3. Coordinación técnica de las actividades del proyecto:

- Responsable, en terreno, de la ejecución y seguimiento de las actividades planteadas en el Proyecto, cumpliendo las indicaciones de los técnicos de la Fundación CSAI y de los responsables de la Oficina Técnica de Cooperación por delegación del jefe del Departamento de Cooperación con África Subsahariana de la AECID.
- Coordinación con el Ministerio de Salud de Mozambique, responsables de Cooperación Española en Mozambique y otras instituciones involucradas en el proyecto, para implementar las actividades contempladas en el proyecto.

- Revisión, concreción y actualización de la documentación profesional del Proyecto, a petición de la Oficina Técnica de Cooperación de la AECID en terreno.
  - Elaboración de los informes técnicos necesarios para el correcto desarrollo del proyecto.
  - Participación en la evaluación del Proyecto y búsqueda de sinergias con otros actores.
4. Apoyar al Departamento de Formación del MISAU en el área de Formación de Especialistas Médicos.
- Dar soporte a la Directora del Dpto. para el correcto funcionamiento de la Comisión Nacional de Residencias Médicas y para reforzar el sistema de formación de especialistas.

## **II.- PRESUPUESTO Y DURACIÓN DEL CONTRATO**

El presupuesto base de la licitación aprobado para este contrato, tiene un límite máximo de cuarenta y dos mil euros (42.000 euros) impuestos incluidos.

La duración del contrato será de doce (12) meses, según disponibilidad presupuestaria.

## **III.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

La Fundación CSAI como fundación estatal forma parte del sector público, por lo tanto está sujeta al procedimiento de contratación "ex" artículo 3.1. f) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, considerándose así como poder adjudicador, según el artículo 3.3.b) del TRLCSP.

## **IV.- DISPOSICIONES RELATIVAS A LA LICITACIÓN**

Podrán tomar parte en el procedimiento las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo capacidad de obrar no se encuentren bajo alguna de las circunstancias que se señalan a continuación:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de asociación ilícita, corrupción en transacciones económicas internacionales, tráfico de influencias, cohecho, fraudes y exacciones ilegales, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, malversación y receptación y conductas afines, delitos relativos a la protección del medio ambiente, o a pena de inhabilitación especial para el ejercicio de la profesión, oficio, industria o comercio. La prohibición de contratar alcanza a las personas jurídicas cuyos administradores o representantes, vigente su cargo o representación, se encuentren en la situación mencionada por actuaciones realizadas en nombre o a beneficio de dichas personas jurídicas o en las que concurran las condiciones, cualidades o relaciones que requiera la correspondiente figura de delito para ser sujeto activo del mismo.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, estar sujetas a intervención judicial o haber sido inhabilitadas conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que se haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber sido sancionadas con carácter firme por infracción grave en materia de disciplina de mercado, en materia profesional o en materia de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad o por infracción muy grave en materia social, incluidas las infracciones en materia de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en la Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, o en materia medioambiental, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental; en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas; en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres; en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases; en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos; en el Texto Refundido de la Ley de Aguas,

aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y control Integrados de la Contaminación.

d) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen.

e) Haber incurrido en falsedad grave al efectuar, en procedimientos de contratación del sector público, la declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar y de la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar al órgano competente en materia de clasificación cualquier variación en las circunstancias que hubiesen sido tenidas en cuenta para concederla que pueda dar lugar a una revisión de la misma.

f) Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral, en los términos establecidos en la misma.

Asimismo, los empresarios inscritos en los Registros Oficiales de licitadores están obligados a poner en conocimiento del Registro cualquier variación que se produzca en los datos reflejados en el mismo, así como la superveniencia de cualquier circunstancia que determine la concurrencia de una prohibición de contratar. La omisión de esta comunicación, mediante dolo culpa o negligencia, hará incurrir al empresario en prohibición de contratar.

La prohibición alcanzará a las personas jurídicas en cuyo capital participen, en los términos y cuantías establecidas en la legislación citada, el personal y los altos cargos de cualquier Administración Pública, así como los cargos electos al servicio de las mismas.

La prohibición se extiende igualmente, en ambos casos, a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y descendientes de las personas a que se refieren los párrafos anteriores, siempre que, respecto de los últimos, dichas personas ostenten su representación legal.

g) Haber contratado a personas respecto de las que se haya publicado en el "Boletín Oficial del Estado" el incumplimiento a que se refiere al artículo 18.6 de la Ley 5/2006, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de altos cargos de la Administración General del Estado, por haber pasado a prestar servicios en empresas o sociedades privadas directamente relacionadas con las competencias del cargo desempeñado durante los dos años siguientes a la fecha de cese en el mismo. La prohibición de contratar se mantendrá durante el tiempo que permanezca dentro de la organización de la empresa la persona contratada con el límite máximo de dos años a contar desde el cese como alto cargo."

## **V. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS:**

Es necesario presentar la siguiente documentación:

- Oferta técnica detallada.
- Oferta económica detallada.

La falta de alguno de estos documentos **excluirá** al solicitante del proceso de selección.

Las ofertas de las empresas serán analizadas por los técnicos de la Fundación CSAI, de conformidad con los criterios de valoración consignados en las condiciones de valoración. Éstos elevarán al órgano de contratación la propuesta motivada de adjudicación. Caso de no resultar adjudicado el contrato de acuerdo con la propuesta, su resolución será motivada.

Tanto los técnicos de la Fundación CSAI como el órgano de contratación podrán solicitar los informes que consideren precisos para adoptar su propuesta de resolución.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: 24:00 (hora española) del día **10 de marzo de 2017**.

Dirección postal:

Fundación Española para la Cooperación Internacional, Salud y Política Social  
Instituto de Salud Carlos III  
Avenida Monforte de Lemos, nº 3 – Pabellón 6 – Acceso norte  
28029 Madrid

Referencia: Proyecto "Fortalecimiento de las capacidades del Sistema Nacional de Salud mozambiqueño para la formación de médicos especialistas en Mozambique".

Teléfono: +34 91 822 29 60

Fax: +34 91 822 29 68

Correo electrónico: [csai@fcsai.es](mailto:csai@fcsai.es)  
[empleo@fcsai.es](mailto:empleo@fcsai.es)

## **VI. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO**

La Fundación CSAI publicará electrónicamente este procedimiento en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

## **VII.- ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS SUSCEPTIBLES DE NEGOCIACIÓN**

El presente contrato de servicios se adjudicará al amparo de lo dispuesto en el artículo 174, e) del TRLCSP, siendo los aspectos económicos y técnicos susceptibles de negociación, los que se señalan a continuación:

1. -Oferta económica 50%
- 2.- Oferta técnica 50%.

**Los licitadores presentarán una oferta técnica que contendrá:**

**A.- Currículum vitae:** 40%, que deberá cumplir con los siguientes requisitos y/o méritos:

1. Estudios Universitarios en Ciencias de la Salud, Económicas o Ciencias Sociales: cuatro (4) puntos.
- 2- Deseable tener formación o conocimientos sobre la organización de la Formación Médica Especializada: tres (3) puntos.
3. Nivel alto de portugués y español (equivalente a C1, por formación o experiencia): cuatro (4) puntos.
4. Contar con formación o conocimientos en labores de ejecución y/o coordinación de proyectos de cooperación internacional: cuatro (4) puntos.
5. Se valorará el conocimiento de instituciones públicas del área de salud: cuatro (4) puntos.
6. Se valorará contar con conocimientos sobre el Ministerio de Salud de Mozambique (MISAU): cuatro (4) puntos.
7. Se valorará tener formación o conocimientos en capacitación, bien sea presencial como on-line: cuatro (4) puntos.
8. Manejo de la informática: tres (3) puntos.

**B.- Plan de trabajo:** 10% de acuerdo con especificaciones detalladas en el apartado I (actividades del proyecto).

El contrato se adjudicará en el plazo máximo de diez días a contar desde la apertura de las ofertas.

Madrid, 28 de febrero de 2017